



JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE LOS POLVAZARES

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 27 de julio de 2026, el acuerdo de modificación de la Ordenanza especial reguladora del estacionamiento en la localidad de Castrillo de los Polvazares fiscal de la tasa por la prestación e dicho servicio, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede actual de esta Junta Vecinal sita en la calle Juan Botas Roldán, número 14 de Castrillo de los Polvazares y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrillo de los Polvazares a 19 de agosto de 2026

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL,

Fdo. Esteban José Salvadores Javares